



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ESCUELA DE ARTE PALACIO VENTURA.**

### **REUNIDOS**

Dé una parte, D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España, 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado *El AYUNTAMIENTO*.

Y de otra parte, D. Rubén García García, con DN.I. número 23.792.961-J que interviene en representación de la *ESCUELA DE ARTE PALACIO VENTURA*, con C.I.F. S-4111001-F y con domicilio en Plaza de la Cruz Verde s/n, 18600 Motril (Granada), quien en adelante se denominará la *ESCUELA DE ARTE*.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la formalización del presente convenio y a tal efecto

### **EXPONEN**

- I. Que la *ESCUELA DE ARTE* cuenta con profesores con gran experiencia en restauración y con una amplia oferta formativa donde se imparte las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño así como la modalidad de Bachillerato de Artes.
  
- II. Que *El AYUNTAMIENTO* tiene en propiedad ocho cabezudos que se han utilizado a lo largo de los años para diversas actividades festivas siempre relacionadas con los más pequeños y que en la actualidad se encuentran bastante deteriorados y por ello solicita la colaboración de la *ESCUELA DE ARTE* para la restauración de los mismos.



Que ambas partes están de acuerdo en establecer una colaboración, para la puesta en valor del Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad, con el fin de que estos bienes estén disponibles para su disfrute y poder ofrecerlos en buenas condiciones a la sociedad.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la ESCUELA DE ARTE.

### **CONVIENEN**

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades y que encauce las normas de actuación sometiendo las partes intervinientes a las siguientes.

### **ESTIPULACIONES**

*PRIMERA.*- El AYUNTAMIENTO hará entrega de los ocho cabezudos a la ESCUELA DE ARTE para su completa restauración.

*SEGUNDA.*- Por su parte el AYUNTAMIENTO se hará cargo de la difusión pública de la restauración realizada por la ESCUELA DE ARTE para un mayor reconocimiento público de sus actividades formativas.

*TERCERA.*- El presente convenio entrará en vigor y tendrá plenos efectos el día de su firma y se extinguirá una vez que finalice el trabajo de restauración, permaneciendo en vigor como máximo hasta el día 30 de Junio de 2020.

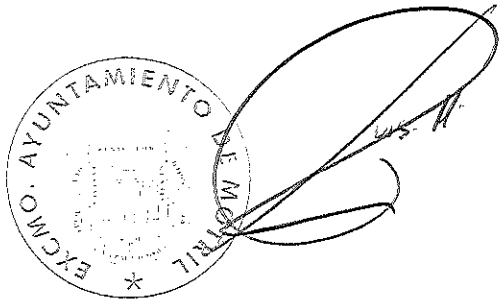
*CUARTA.*- Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, no obstante para cualquier cuestión litigiosa ambas partes se someterán al Fuero Territorial de Motril, renunciando al propio que les pudiera corresponder.



Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en Motril, a 7 de octubre del 2019.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR ESCUELA ARTE PALACIO VENTURA



D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro.

D. Rubén García García

